

Cultura en Televisión:

La perspectiva de los reguladores y la percepción de las audiencias

Departamento de Estudios CNTV¹

Introducción

No hay duda de que la Televisión es uno de los más importantes medios de comunicación –si no el más- en las sociedades modernas. Las funciones que se asocian a la TV son vastas, permitiendo visibilizar lo lejano y desconocido, tornando relevante lo que muestra en su pantalla generando así, una comunidad de televidentes. Además, entretiene, informa sobre el acontecer nacional e internacional, y socializa diversos conocimientos que constituyen el acervo cultural de una sociedad particular. En definitiva, entrega herramientas al telespectador que le hablan de un “nosotros”, incitándolo a articular sus prácticas de una manera determinada².

La centralidad de la televisión en la vida de las personas es un aspecto estudiado en todo el mundo y, además, considerado al momento de establecer ciertas regulaciones a la pantalla.

Tanto en Chile como en otros países del mundo, la cultura es un tema considerado en la regulación sobre televisión, sin embargo, éste se presenta desde diversas perspectivas que es interesante exponer. Un repaso por la legislación chilena e internacional sobre el tema y luego, las opiniones de la audiencia sobre la programación cultural en el país.

A continuación, se entregará un breve resumen sobre legislación de diversos países en materia de cultura y televisión y el último capítulo se dedicará a la legislación chilena, considerando además información sobre la opinión de las audiencias al respecto.

La cultura en la regulación internacional

De manera general, se puede observar que la mayoría de los países, muestran interés de una u otra forma, por resguardar y/o promover una televisión que se haga partícipe de manera responsable en el desarrollo social y cultural del país.

Europa

En Europa existe una preocupación particular por promover y consolidar una de “identidad europea”; se trata de una identidad en la diversidad, pero que logre configurar una unidad tal, que los diferencie del resto del mundo. La televisión, en ese contexto, pasa a ser una herramienta fundamental para ese cometido.

¹ Elaborado por Regina Oyanedel Avilés.

² CNTV y Camila Chambeaux, Universidad de Chile (2008) “Cultura en Televisión desde la perspectiva de los Reguladores”.

Aparte de esta política conjunta de la Unión Europea -compartida por todos los países examinados-, existen varias e importantes diferencias entre los países europeos respecto al rol asignado a la televisión, y según eso, a la regulación de sus contenidos; debido, claro está, a los procesos propios de desarrollo político, social y económico de cada país.

Gran Bretaña, por ejemplo, es un caso muy especial en cuanto a normativa televisiva se refiere. Esto, porque todos los canales de televisión de libre recepción en dicho país -públicos o privados-, pertenecen al *Servicio Público de Emisiones del Reino Unido*, y por tanto están obligados a cumplir un rol de "servicio público" en el territorio. Que los canales de televisión abierta tengan que cumplir un rol de "servicio público" significa, según el Acta de Comunicaciones 2003, que deben: *"informar, educar y entretener; reflejar, apoyar y estimular la actividad cultural del Reino Unido; contener una cantidad adecuada de material educativo; [e] incluir la ciencia, la religión y los aspectos sociales relevantes"*.

Lo anterior es fiscalizado por medio de la *Oficina de Comunicaciones "Ofcom"*. Este organismo está encargado de hacer informes periódicos que evalúen si las transmisoras están cumpliendo su rol de servicio público, además de establecer tipos de licencias que las obligan a transmitir cuotas de ciertos tipos de programas. A Channel 4 -canal público-, por ejemplo, se le exige la transmisión de 7 horas a la semana de "programación educativa" y 3 horas de "programación multicultural"; y a Channel Five -canal privado, pero que pertenece al Servicio de Emisiones públicas, porque transmite en señal analógica de libre recepción-, se le exige la transmisión de 2 horas a la semana de documentales, 30 minutos de arte y 3 horas de programas educativos, entre otros; según el tipo de concesión que convengan al momento de acceder al permiso de transmisión.

Este sistema indica que el Reino Unido es consciente de la relevancia de la televisión dentro de la sociedad, atribuyéndole, así, un rol de servicio público específico.

En **Francia**, por otra parte, se puede apreciar que el rol social que se le asigna a la televisión está orientado a crear, fortalecer y promover una "identidad francesa". Las disposiciones particulares para los canales de servicio público dan cuenta de una noción de "cultura" entendida como expresión artística y conocimiento científico, según las obligaciones de cuotas de programas referidos a espectáculos, música o conciertos; o la obligación de *"emitir regularmente programas sobre ciencia y tecnología y ciencias sociales"*.

Lo más importante de destacar de la regulación francesa es, sin embargo, su preocupación por la *representación de la diversidad cultural de la sociedad* en la televisión.

En **España** se promulgó, en Junio de 2006, la *Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal* que dispone como núcleo central de RTVE -corporación encargada de llevar a cabo la realización de este servicio público-, el *"satisfacer necesidades de información,*

cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española; difundir su identidad y diversidad culturales; impulsar la sociedad de la información; promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales”.

Agregar caso cataln y otrod

La legislación **portuguesa**, al igual de lo que sucede en España, promueve el rol social y cultural de la televisión sólo a través del servicio público de emisiones, que en el caso de Portugal es realizado por *Radio e Televisão de Portugal*, RTP.

Es así como la *“Lei da Televisão”* dispone que el servicio público de emisiones debe *“presentar una programación que promueva la formación cultural y cívica de los telespectadores, garantizando el acceso de todos a la información, la educación y el entretenimiento de calidad”*; pero sin proponer cuotas obligatorias para determinados tipos de programas.

América Latina

En general, la cultura es una preocupación en las diversas legislaciones latinoamericanas, sin embargo, la gran mayoría de estas quedan a nivel de anhelo en la letra pero no de exigencia normativa como es el caso en Chile. Básicamente, se centran en la importancia de asegurar un gran porcentaje de programación nacional en las diversas parrillas y contribuir a la diversidad cultural.

Colombia presenta una importante definición de lo que será considerado como “programación cultural”, incorporando conceptos como: *“elevar el desarrollo humano o social”, “fortalecer su identidad cultural”* o *“propender por la conservación de la democracia y convivencia nacional”*; pero sin normar la obligatoriedad de la emisión de este tipo de programas de manera específica.

Cabe destacar respecto a este país, que es el único de todos los países revisados, que posee una política referente a la relación entre los medios de comunicación y los grupos étnicos; señalando que: *“el Estado garantizará a los grupos étnicos el acceso permanente al uso del espectro electromagnético [...] y medios masivos de comunicación del Estado, la creación de sus propios medios de comunicación en sus diferentes modalidades y la realización del plan de desarrollo para los grupos étnicos”*, con el fin de *“garantizar sus derechos étnicos, culturales y desarrollo integral”*.

Venezuela define claramente en uno de sus apartados, lo que se va a considerar como un “programa cultural y educativo” señalando que es *“aquél dirigido a la formación integral de los usuarios y usuarias en los más altos valores del humanismo, la diversidad cultural, así como en los principios de la participación protagónica del ciudadano en la sociedad y el Estado”*; aunque no existe un dictamen que obligue a la emisión de este tipo de programas.

Respecto a los demás países de la región, se puede destacar que tanto México como Brasil aun no han concluido sus procesos de reformas legales según los procesos políticos particulares que les tocó vivir, según lo cual las leyes actuales para la regulación televisiva, están todavía por especificarse.

Norteamérica

América Anglosajona, es un espacio cultural que si bien comparte las mismas raíces "anglo", a nivel político, legislativo y consiguientemente también a nivel cultural, presenta una dicotomía irreconciliable con otros países de habla inglesa.

Respecto al tema específico de la regulación de los contenidos de las emisiones radioeléctricas, cabe señalar que en esta región, a diferencia de lo que ocurre en Latinoamérica, no aparece manifestación alguna en la legislación respecto a la regulación, ni menos definición de la "programación cultural" en televisión.

A pesar de lo anterior, se puede apreciar que en **Canadá** existe preocupación por el rol particular que puede jugar la televisión en el desarrollo y unidad de la Nación. Ello, puesto que en la *Television Broadcasting Regulation* (que data de 1987), se destaca la importancia que tiene para dicho país la regulación de la "*programación con contenido canadiense*"; dictándose como norma que por lo menos un 60% de la programación de una emisora pública debe ser de contenido nacional, mientras que el mínimo de este tipo de programación en una emisora privada ha de ser del 50%.

En **Estados Unidos** en cambio, no se percibe mayor preocupación -por lo menos a nivel legislativo- respecto del resguardo del rol social de la televisión, observándose en contraste un marcado énfasis en la *libertad de comunicación*, y de competencia en las comunicaciones. pbs

Asia

La legislación en **Japón** demuestra la importancia social que posee la televisión en el país y crea un sistema muy particular para su resguardo y regulación. La Ley de Transmisiones expresa claramente en su artículo 3-3 que cada emisora debe establecer los estándares de realización de sus programas, y que deberá recurrir a una Organización Consultiva para que fiscalice su cumplimiento. La Ley "general" no hace mayor referencia a la regulación concreta de los contenidos de las emisiones y sólo señala que "*Las emisoras deben mantener la armonía entre los programas transmitidos a través de proveer programas culturales y educativos, así como noticias y entretenimiento*". Según lo cual en los estándares particulares establecidos por las emisoras deberá aparecer la definición en específico de este tipo de programas, aunque en la Ley "general" también se los define.

Japón, en la "Ley de Transmisiones" a través de los estándares establecidos por la Asociación Nacional de Emisoras Comerciales, incluye temas tales como "*ayudar a la audiencia a profundizar su conocimiento sobre la vida diaria*", o "*cultivar una balanceada conciencia social, y refinar las sensibilidades sin importancia del tipo o método de la presentación*"; aunque no se especifique una obligación de cuotas para la emisión de dichos programas.

La cultura en la regulación chilena

La preocupación por la cultura surge en Chile hacia 1989 cuando en la Ley que crea al actual Consejo Nacional de Televisión (Ley n° 18.838), en su Artículo 1° señala que *"Corresponderá a este Consejo velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión"*. En dicha Ley se puntualiza además, como una de las atribuciones del Consejo, *"establecer que las concesionarias deberán transmitir una hora de programas culturales a la semana, entendiendo por tales los dedicados a las artes o a las ciencias"* y debiendo ser transmitidos en horario de alta audiencia.

En 1998 se hace efectiva esta norma, señalándose que *"en el desarrollo del acervo cultural del país cabe a la televisión un papel de la más alta importancia"*, donde el objetivo de dictaminar dicha obligatoriedad programática tiene *"el fin de estimular el interés del público por las expresiones de la cultura"*.

En marzo de 2003 se complementa la anterior disposición, producto de que varios de los programas considerados 'culturales' estaban *"fuera de la letra y del espíritu del referido acuerdo"*, según lo cual se especifica y acota la definición de 'programa cultural'. Se describe claramente además el tipo de programas que no serán considerados como tales, y se extiende el anterior horario de 'alta audiencia' -que comprendía desde las 18:00 a las 23:00hrs-, hasta las 24:00.

La Norma queda establecida, así, de la siguiente manera:

1° Sólo podrán ser considerados programas culturales aquellos que se dediquen a difundir las artes y las ciencias en cualquier género o formato.

2° Por arte se entenderán todas las expresiones literarias, plásticas, audiovisuales, musicales y arquitectónicas, así como sus combinaciones.

3° Por ciencia se entenderán todos aquellos cuerpos de ideas y conocimientos contenidos en las llamadas ciencias exactas, naturales y sociales, incluyendo disciplinas como la historia, el derecho y la filosofía, tanto en sus expresiones propiamente científicas como tecnológicas [...];

4° Serán considerados programas culturales los comprendidos en los puntos anteriores que expongan activamente las artes y las ciencias. Si fuere necesario para ello, se incorporarán elementos adicionales de información, asociación, reflexión o contextualización, de manera de guiar al televidente acerca de las características de la creación artística y científica en

cuanto a su valor, pertinencia, contribución al acervo cultural o historia.

5° No serán considerados programas culturales, en general, los eventos deportivos, las campañas de bien público, los concursos de preguntas y respuestas, las películas de ficción que no estén enmarcadas en un contexto crítico o histórico, las telenovelas ni los programas periodísticos que no agreguen elementos de reflexión artística o científica”³.

A través de lo señalado se puede observar que en Chile existe una preocupación legal por el rol sociocultural de la televisión; preocupación y que se actualiza hoy en el escenario de una nueva discusión sobre la Ley de Televisión que será revisada con motivo del próximo escenario digital.

Por otro lado, los estudios del Consejo Nacional de Televisión reflejan que las audiencias son opinantes y han ampliado su horizonte de análisis a temas más actuales como la diversidad étnica, el retrato de los actores sociales en la televisión, la imagen de la mujer⁴, todos ellos denotando mayor complejidad de la opinión respecto de la televisión y mayores expectativas de su programación en la televisión chilena.

Las percepciones de la audiencia en Chile

Es interesante poner de manifiesto que la cultura o programación cultural es un tema relevante para las audiencias al momento de evaluar la calidad de la televisión. Los estudios realizados por el CNTV que dan cuenta de esta preocupación. Es así como las encuestas nacionales de televisión desde el año 1999 hasta la más reciente -2008-, arrojan, que entre las principales razones de insatisfacción que entregan las personas con respecto a la televisión abierta está la falta de *programas culturales*. Históricamente la falta de programación cultural ha sido la segunda razón señalada por los televidentes, para justificar su insatisfacción con la televisión –que ronda el 52% de las opiniones- sin embargo, como se puede apreciar en la siguiente tabla, este año la falta de programas culturales evidencia una baja como razón de insatisfacción respecto de 41 año 2005, esto se debe a que este año aparece en segundo lugar una crítica bastante cristalizada a la “farándula” en televisión.

Razones de Insatisfacción con TV Abierta. Respuestas espontáneas.				
Base: quienes están poco o nada satisfechos con TV abierta				
	1999	2002	2005	2008
Pocos programas culturales	19,1	26,3	35,0	27,0⁵

Estos resultados se condicen con la percepción que las audiencias tienen, en general, sobre la televisión en las que casi un 50% estima que la televisión “*es una importante*”

³ Consejo Nacional de Televisión (CNTV), Normas Legales. Complementa Normas sobre Programación Cultural. Santiago, 24 de marzo de 2003. [En Línea]. <<http://www.cntv.cl/link.cgi/Consejo/Normas/408>> [consulta: 10/09/07].

⁴ Ver cccccc

⁵ La primera razón de insatisfacción ha sido históricamente “programas malos” para las audiencias

fuentes de cultura".⁶ Se puede aportar como dato, además, que los espacios televisivos que se consideran culturales tienden a reunir a la familia en torno a la pantalla dejándolos en un importante lugar junto con otros géneros programáticos como son, los noticiarios, las telenovelas y las películas⁷. Estos antecedentes explican las razones que tiene la audiencia para considerar que la cantidad de espacios culturales en la pantalla es insuficiente, pues entre el año 2002 y el 2008, las personas, en su mayoría, estimaron que deberían exigirse más horas a la semana dentro del horario estipulado por el Consejo Nacional de Televisión (61,6%, 66,9% y 62,5%, respectivamente).

Si las audiencias consideran que en televisión abierta faltan más programas culturales, ¿qué se entiende por contenido cultural?

Un estudio cualitativo realizado en el 2007 sobre la satisfacción con la pantalla⁸ permite esclarecer este concepto de cultura: se asocia, además de lo educativo⁹, a la alta cultura¹⁰ y al rescate de la "identidad nacional", donde la televisión cumple un rol de conservación y difusión de tradiciones:

... Hay que enseñarlo a los jóvenes que quieran a su país porque tiene historia, que quieran a sus padres y abuelitos porque tienen historia, esa es cultura.

Lo cultural se vincula también a un rol de la televisión como difusora de realidades a las que no se puede acceder y de las cuales es preciso aprender. En este sentido, las tradiciones, la geografía, flora y fauna, son los principales referentes de lo que se entiende como programación cultural, siendo calificado como algo importante a nivel colectivo.

Mujer 1 : "Tierra Adentro"¹¹...

Hombre 1 : "La tierra en que vivimos"¹², muy buen programa...ese era un programa excelente...

Hombre 2 : Conocíamos lugares....

Hombre 1 : Conocimos Chile por la TV....

Mujer 1 : Hay un programa que van a empezar a dar en la noche, que salía la Javiera Contador... "La Ruta del Nilo"¹³.

Hombre 2 : Esos son programas buenos..."

La Isla de Chiloe¹⁴, que los niños no tienen idea de lo que están mostrando, si lo muestran ellos se van a entretener y se van a educar.

⁶ CNTV (2008) "VI Encuesta Nacional de Televisión".

⁷ Ibidem.

⁸ CNTV (2007) "Televisión abierta: Satisfacción y percepción de calidad"

⁹ Se refiere a una TV docente que privilegia contenidos o materias escolares o correspondientes al currículum formal del Ministerio de Educación. También es sinónimo de una TV educativa.

¹⁰ Se refiere a la cultura desde una perspectiva clásica, por lo que está conformada por las expresiones como la pintura, escultura, música clásica, ballet, opera, literatura, etc.

¹¹

¹²

¹³

¹⁴

Son diversos los autores que han analizado el tema de la cultura como ventana al mundo o como contenidos que posibilitan el intercambio de experiencias y las conversaciones cotidianas: en efecto, el consumo televisivo en el hogar sensibiliza a la audiencia hacia otras dimensiones de la cultura, diferentes a la Alta Cultura o Bellas Artes, y se crea así un escenario diferente de significación. La significación de cultura no se limita a esta última (museos, exposiciones), ya que a todos esos espacios culturales se accede en situaciones de recepción de espacios-tiempos externos al hogar (Fuenzalida, 2007)¹⁵. La televisión debería reflejar el entorno, para hacer del espectador un ser más pleno, más ciudadano, más humano (Tironi, 2007)¹⁶.

Los hallazgos descritos indican que se puede entender la cultura de diversas formas y que las audiencias chilenas le atribuyen claramente un rol sociocultural a la formación de los más jóvenes pero también a los televidentes en general y que la identidad nacional, en ese sentido, ocupa un lugar muy importante.

Conclusiones

Existe una tendencia general en el mundo a asumir el tema de la cultura en televisión como un objetivo transversal, sin embargo, en algunos casos, los conceptos no logran operacionalizarse concretamente. En estos casos falta una definición de programación cultural.

Se ha de rescatar que en diversas legislaciones televisivas el concepto de cultura está ligado al tema de las identidades nacionales –incluso cultural territoriales- y a la educación en la mayoría de los casos.

Considerando la experiencia internacional y la propia experiencia al interior del Consejo Nacional de Televisión de Chile, se advierte que la definición de cultura en televisión es una tarea difícil y que muchas veces va a generar controversia o incluso confusión al interior de las emisoras televisivas.

En la regulación chilena no se considera el tema de la *identidad y diversidad cultural* como componente de una programación cultural, se ha visto que en muchos países esta asociación existe. Por otro lado, los televidentes chilenos están conformando una opinión en ese sentido.

Es así como un espacio de carácter cultural, en la televisión, debiera no sólo entregar contenidos educativos, abordar las artes y ciencias en el sentido más clásico, permitiendo incrementar el nivel cultural - educacional de la población y la formación integral de los televidentes, sino también favorecer la construcción en pantalla de un espacio cultural, de identidad, que rescate la diversidad, como principal soporte de inclusión en un mundo globalizado.

¹⁵ Fuenzalida, V. (2007) "Audiencias televisivas y consumo cultural". En varios autores "Televisión y Cultura, una relación posible".

¹⁶ Tironi, E. (2007) "Una experiencia diferente". En varios autores "Televisión y cultura, una relación posible".